



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capita  
Año, 160 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 14 de Mayo

Número 109

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría General

##### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad dice a este Gobierno Civil, lo que sigue:

"Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), artículo 3.º de la Orden de 11 del corriente (Boletín Oficial del Estado número 90) se ha dispuesto:

"Una vez arrastrada la res, en el momento de desollarla, se cortarán sus astas, y debidamente precintadas se guardarán en caja revestida de zinc cuya llave conservará durante toda la corrida el Agente de la autoridad designado por la Presidencia.

Al finalizar el festejo, se realizará el reconocimiento de aquéllas por los Profesores Veterinarios, en presencia del Delegado de la Autoridad, de un representante de la Empresa y otro del ganadero, levantándose el Acta correspondiente por triplicado, de la que se hará entrega de un ejemplar a la Empresa, otro al ganadero, quedando el tercero en poder del Delegado.

Si al realizar el reconocimiento de las astas, alguna de ellas ofreciese duda a los Profesores Veterinarios de haber sido manipuladas fraudulentamente, para modificar su tamaño o conforma-

ción normales, se separarán y guardarán en caja precintada haciéndolo constar en el Acta que se levante y junto con un nuevo ejemplar de ella, se enviarán a la Inspección General de Sanidad Veterinaria para su examen, análisis y comprobación.

Igualmente se procederá con las de cualquier corrida que la Autoridad juzgue oportuno someter a reconocimiento.

El traslado de la caja precintada a la Inspección General, se realizará con las debidas garantías de seguridad pudiendo, si así lo desea, intervenir en esta operación un representante legal del ganadero o de la empresa.

La Inspección General de Sanidad Veterinaria emitirá su dictamen, oído el parecer, si así lo considera necesario, de la Escuela Nacional de Sanidad.

La designación de los Profesores Veterinarios que hayan de realizar su cometido en la Inspección General de Sanidad Veterinaria, se llevará a cabo en la forma ordenada en el apartado b) artículo 3.º del citado texto Ministerial."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 11 de mayo de 1959.  
—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Bases para la provisión, mediante concurso, de dos plazas de Ayudantes de la Sección de Obras y Vías provinciales

1.ª.—Acordada, por la Corporación, la provisión, en propiedad, de dos plazas de Ayudantes de la Sección de Obras y Vías provinciales: la una vacante por cese del que la desempeñaba, y la otra, de nueva creación con el visado de la Dirección General de Administración Local; se convoca concurso para proveerlas en forma reglamentaria.

Estas plazas están incluidas en la vigente plantilla de transición, como adición a ella, según lo ordenado en el artículo 4.º de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 25 de mayo de 1953, sobre confección de plantillas de funcionarios de las Diputaciones provinciales.

2.ª.—Podrán aspirar a las plazas que se convocan, los españoles comprendidos entre los 21 y 45 años de edad, no pudiendo concursar quienes se hallen fuera de ambos límites el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.ª.—El sueldo será el que les corresponda según su categoría dentro del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, sujeto a las

incidencias que en su escalafón se produzcan para los ascensos, y gozarán, además, de los quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan a los restantes funcionarios provinciales, con carácter general, y los que disposiciones especiales les atribuyan.

4.<sup>a</sup>.—El plazo para concurrir será de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la cial del Estado.

5.<sup>a</sup>.—Dentro de plazo expresado en la Base anterior, las perconvocatoria en el Boletín Ofisonas que deseen concurrir, lo solicitarán por instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas y un sello provincial del mismo valor, haciendo constar en la misma su domicilio.

6.<sup>a</sup>.—Se justificará:

a) La edad, con certificación de nacimiento, expedida por el encargado del Registro Civil.

b) Con certificación de la Alcaldía respectiva, su buena conducta.

c) Con certificación médica, que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

d) Con certificación del Registro Central de Penados que carece de antecedentes penales.

e) Con certificación de la Jefatura del Movimiento, su adhesión al mismo y a las ideas representadas por él.

f) Con el Título correspondiente o testimonio del mismo, que pertenece al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas.

g) Puesto que ocupa en el escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas.

h) Con el oportuno resguardo expedido por la Depositaria de Fondos provinciales, haber ingresado en la misma la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

i) Con declaración jurada, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad establecidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

7.<sup>a</sup>.—Las plazas se adjudicarán a los aspirantes que acrediten mayores méritos, apreciados en conjunto, fijándose como preferentes:

a) Haber desempeñado servicios de Ayudante en la Sección de Obras y Vías de esta Excelentísima Diputación, en la de otras Corporaciones provinciales o en las Jefaturas de Obras Públicas y demás dependencias del Ministerio.

b) El desempeño de aquellos servicios en empresas dedicadas a la construcción de obras públicas de cualquier clase.

Con la instancia será necesario aportar lo determinado en el apartado f), g) y h) de la Base sexta y también los justificantes de los méritos que se aleguen. Los demás documentos que se especifican en los restantes apartados de la citada base sexta, se aportarán por los que sean propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas, dentro de los treinta días siguientes a la propuesta.

8.<sup>a</sup>.—Antes de resolverse el concurso, y no obstante el certificado facultativo que, en caso de ser designados, se ha de presentar, se someterán los concursantes a un reconocimiento médico, quedando eliminados automáticamente aquellos que en el mismo, no sean declarados aptos.

9.<sup>a</sup>.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Excelentísima Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales: El Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales de la Excelentísima Dipu-

tación; un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación provincial, o funcionario administrativo de la misma, en quien delegue.

10.<sup>a</sup>.—El Tribunal elevará a la Excelentísima Diputación Provincial, propuesta que no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

Burgos, 8 de mayo de 1959.—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

### Sección de Catastro

#### Anuncio

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Castrillo de la Reina las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 8 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTO Y TRANSPORTES DE BURGOS

#### Subasta de material de oficina no necesario

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el tablón de anuncios de estas Oficinas calle de Miranda, número 5, 2.<sup>a</sup>

La subasta, que se celebrará bajo sobre cerrado y lacrado, tendrá lugar el día 22 del mes en curso, a las once horas, en esta Delegación Provincial.

Burgos, 12 de mayo de 1959.  
El Secretario provincial.

## Providencias Judiciales

Lerma

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en sumario número 46-959, procedimiento de urgencia, por daños y lesiones, en providencia de esta fecha, por la presente se cita a don Luis Charles Tocanier, a su esposa doña Joanne Marie Tocanier y a la hija de ambos, Martinne Marcelle, a fin de que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos en dicho sumario, e instruidos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y proceder a la tasación de los daños ocasionados en el turismo propiedad de aquél, matrícula 9072 A. P.-33, bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificaren.

Lerma, 8 de mayo de 1959.—  
El Secretario.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Villaquirán de los Infantes, Fiscal de Paz de Castriello Matajudíos y Fiscal sustituto de Canicosa de la Sierra, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Ex-

celentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 9 de mayo de 1959.—  
El Secretario de Gobierno.

## SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

### Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Bentretea y Merindad de Cuesta Urria, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 8 de mayo de 1959.—  
El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Junta de Traslaloma, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provin-

cial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 11 de mayo de 1959.  
El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

### Ayuntamiento de Tardajos

Aprobado por esta Corporación Municipal el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 1 de 1959, para atender al pago de las obras de urbanización de la calle Cañuelo, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones y observaciones por las personas especificadas en el artículo 683, número 1, de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), y por las causas relacionadas en el número 3 del 696, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Tardajos, 9 de mayo de 1959.  
El Alcalde, A. Angulo.

Por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 del actual, por unanimidad de todos los miembros que la integran, se acordó aprobar el proyecto de contrato con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, de la Excm. Diputación Provincial, para la concesión a este Ayuntamiento de un anticipo para las obras de urbanización parcial de la calle Cañuelo y, cuyas características principales de la operación, son las siguientes:

- 1.º Importe del anticipo pesetas (120.000) ciento veinte mil.
- 2.º Interés 4 por 100 anual.
- 3.º Reintegro en cuatro anualidades iguales comprensivas de intereses y amortización.

4.º Garantía, participación del Ayuntamiento en el arbitrio sobre la riqueza provincial, arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana y los demás ingresos que nutren el presupuesto municipal ordinario, hasta donde juzgue suficiente la Diputación Provincial.

5.º Gastos de operación, a cargo del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780. de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Tardajos, 9 de mayo de 1959. El Alcalde, A. Angulo.

#### Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinilla de los Moros, 8 de

mayo de 1959.—El Alcalde, Maximiano Juarros.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cascajares de la Sierra, Cardeñuela Riopico, Valle de Valdelucio, Atapuerca, Villafria de Burgos, Santa Cruz de la Salceda, Celada del Camino, Los Tremellos, Ros, Las Celdas, Rubena, Orbaneja Riopico y Quintanapalla.

#### Ayuntamiento de Tardajos

Confeccionado el repartimiento de Plagas de Campo de este término municipal correspondiente al año 1959, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean oportunas.

Tardajos, 8 de mayo de 1959. El Alcalde, A. Angulo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rabé de las Calzadas.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiendo solicitado de este Excmo. Ayuntamiento, D. Alberto Garcés Valenzuela, el permiso oportuno para la fabricación de mosaicos y piedra artificial, con la colocación de dos máquinas y un compresor, accionado con un motor de 2 H. P., en un pabellón de nueva construcción situado en el barrio de Anduva, del término municipal de Miranda de Ebro, por medio del presente se abre información pública para que todos aquéllos que se consideren per-

judicados con la pretendida instalación puedan interponer las reclamaciones correspondientes en el expediente de su razón, que por plazo de quince días, estará expuesto en la Secretaría municipal.

Miranda de Ebro, 3 de mayo de 1959.—El Alcalde, José María Aragües.

Habiendo solicitado de este Excmo. Ayuntamiento, D. Ignacio Arrieta Eceiza, el permiso oportuno para la instalación de una industria llamada «Estación de engrase y lavado de coches», como asimismo realizar la guarda de aquéllos que se le encomienden, en el local bajo de la casa número 37, de la calle de Ramón y Cajal, de esta ciudad, por medio del presente se abre información pública para que todos aquéllos que se consideren perjudicados con la pretendida instalación puedan interponer las reclamaciones correspondientes en el expediente de su razón que, por plazo de quince días, estará expuesto al público en la Secretaría municipal.

Miranda de Ebro, 11 de mayo de 1959.—El Alcalde, José María Aragües.

#### Pérdida

Perra de caza «pointer», blanca, con manchas de color canela, atiende por «Bak». Se ruega a quien pueda dar noticias, se dirija a José Mata Villanueva, Cartuja, 21, teléfono 1590.

#### APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios